



**ACUERDO DE CONCEJO N° 019 -2025/MDSJM**

San Juan de Miraflores, 22 de mayo de 2025

**EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, se trató sobre acuerdo que aprueba la encargatura de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 3035 - de Reforma Constitucional - establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y su artículo 9º, numeral 35, de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, precisa que corresponde al concejo municipal: "*Designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional*"; precisando el artículo 92º de la Ley N° 30057, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, que en lo referente a gobiernos locales la designación del Secretario Técnico se realizará mediante acuerdo de concejo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 445-2025-GM/MDSJM, de fecha 16 de mayo de 2025, se da por concluida la designación del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta corporación municipal, quien desempeñaba asimismo la función de Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios; lo que implica desarrollar un proceso para la designación de quien lo deba suplir; razón por la que, mientras se desarrolle el referido proceso, para efectos de brindar continuidad a las funciones inherentes a procedimientos disciplinarios, corresponde encargar dicha función a funcionario competente;

De conformidad con los artículos 9º, numeral 8) y 41º de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria Ley N° 31433; Ley N° 30057 - del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; con el Voto MAYORITARIO de los señores regidores, el Concejo Distrital de San Juan de Miraflores:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ENCARGAR al abogado JORGE RAYMUNDO HONORES HUARCAYA, las funciones de Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores; con retención de su cargo de Secretario General de esta corporación municipal; a partir del 23 de mayo de 2025.





**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo de concejo, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.**- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga o limite el cumplimiento de la presente norma municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.**- HACER DE CONOCIMIENTO la presente norma a las instancias internas y externas que correspondan; y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en la página web de la entidad: [www.munisjm.gob.pe](http://www.munisjm.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

.....  
JORGE RAYMUNDO HONORES HUARCAYA  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
  
.....  
DELIA NELLY CASTRO PICHIHUA  
ALCALDESA